



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Jueves 21 de abril	Número 76

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación día 10 de marzo de 1994

Personarse en el acto de juicio del Juzgado de lo Social número dos sobre reconocimiento de antigüedad a don Paulino Lázaro Caño.

Aprobar definitivamente el proyecto modificado número 1 de ensanche y mejora de la carretera BU-P-1007, de Burgos a Roa, P.K. 0,000 al 4,00.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante concurso público, de las obras de cerramiento de la ciudad romana de Clunia.

Abonar al Ayuntamiento de Santa María del Campo la cantidad de 4.089.995 pesetas, como subvención a la obra realizada en el acuartelamiento de la Guardia Civil.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de esta Diputación, en relación con el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Pinilla Trasmonte y remitir el mismo a dicho Ayuntamiento para su tramitación ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

Idem. id. id., en relación con el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Quintanilla-Tordueles.

Adjudicar a Viveros Antonio Acerete y a Viveros Gallo, el suministro de plantas, con destino a la XIV Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales entre los Municipios de la Provincia.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia sobre aprobación del expediente de incorporación de remanentes de créditos.

Quedar enterada de la liquidación del Presupuesto General de la Diputación correspondiente al ejercicio de 1993.

Personarse en los actos de juicio del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en ejecución de sentencia número 736/92, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre abono de diferencias retributivas correspondientes a plus de especialidad que señala el convenio colectivo para la Sanidad Privada de Hospitalización y Asistencia.

Personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra la contratación de la vigilancia y control de las obras de la Presa de Alba y remitir el correspondiente expediente administrativo a la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Someter a la fiscalización de Intervención el contrato suscrito entre la Diputación y la empresa adjudicataria de las obras de la Presa de Alba.

Abonar a los Ayuntamientos de Hortigüela, Nebreda, Neila, Rabé de las Calzadas, Tardajos, Torrepadre y Villalba de Duero las subvenciones correspondientes por acogerse al Plan de Informatización de Municipios.

Facultar al señor Presidente para el abono de las facturas que se justifiquen por los servicios prestados por la Empresa don Angel Sáinz Vitores que viene explotando el Albergue de Pineda de la Sierra y cuya facturación asciende a la cantidad de 5.373.724 pesetas.

Aprobar cuarenta certificaciones de obras.

Burgos, marzo de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario en funciones, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación día 10 de marzo de 1994

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Asuntos para Personal, aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Diputación, que se someta a información pública para reclamaciones, y su posterior aprobación definitiva por el Pleno, a la vista de las mismas.

Idem. id. id., aprobar las bases de la convocatoria para proveer, por turno de traslado interno, mediante concurso de méritos diversas plazas de funcionarios y puestos de trabajo de personal laboral fijo.

Conceder al funcionario don Felipe Córdoba Benito, la autorización de compatibilidad para la actividad pública docente.

De conformidad con las propuestas de los Servicios de Cooperación y Deportes, respectivamente, aceptar las solicitudes de ocho ayuntamientos de cambios de tipo de obras.

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 10 de febrero de 1994, sobre aprobación de normas reguladoras para la ejecución de obras de Planes Provinciales.

Aprobar definitivamente el Fondo de Cooperación Local de 1994, así como los cambios de tipo obra incluidos en el mismo solicitados por once entidades de la provincia.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre aprobación definitiva de los Estatutos de la Fundación Provincial de Deportes y Juventud.

Prestar aprobación inicial a la reestructuración del Hospital Psiquiátrico de Oña, dependiente de esta Entidad, configurando en dicho centro un área psiquiátrica y un área residencial y facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial para solicitar de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León la correspondiente autorización administrativa adjuntando al efecto la memoria justificativa exigida para dicha tramitación.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso interpuesto por don Fernando Cardero Azofra, contra acuerdo plenario de la Diputación sobre abono de minuta al Letrado Sr. Codón.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, nombrar a la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Valdelateja.

Idem. id. id., informar favorablemente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad «La Riojilla Burgalesa».

Idem. id. id., informar favorablemente la modificación de los Estatutos y la ampliación de los fines de la Mancomunidad «Río Arandilla».

Idem. id. id., informar favorablemente la modificación de los Estatutos y la ampliación de los fines de la Mancomunidad «De la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardaña», debiendo cumplirse determinados requisitos antes de remitir el expediente a la Junta de Castilla y León.

Idem. id. id., informar favorablemente la integración de los Ayuntamientos de Cubo de Bureba y Vallarta de Bureba en la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba».

Idem. id. id., informar favorablemente la disolución de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio de Taranco y El Vigo, pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Mena, incorporándose Taranco a dicho Ayuntamiento y El Vigo a la Entidad Local Menor de Siones de Mena.

Idem. id. id., quedar enterada de la Orden de 8 de febrero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se declara la inadmisión, por falta de legitimación, del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Medina de Pomar contra Resolución de esta Diputación Provincial de fecha 11 de noviembre de 1993, resolución por la que se declara la caducidad del expediente instruido por el citado Ayuntamiento para la enajenación en pública subasta de cuatro fincas, propiedad municipal, sitas en el Polígono Industrial Las Navas, 2.ª fase.

Idem. id. id., autorizar a la Junta Vecinal de Barriga de Losa para que pueda enajenar en pública subasta un inmueble conocido como antigua «Casa Concejo y Escuela».

Idem. id. id., autorizar al Ayuntamiento de Castrillo del Val para enajenar veinticinco fincas urbanas y dejar sobre la mesa la autorización de enajenación de la finca número 1.777.

Idem. id. id., autorizar al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para la enajenación de doce fincas urbanas sitas en el «Camino Real», pertenecientes como bien patrimonial al citado Ayuntamiento.

Idem. id. id., entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de un bien patrimonial propie-

dad municipal, por otro propiedad de don Eulogio Filardo González.

Idem. id. id., entender cumplimentado por la Junta Vecinal de Revenga de Muño, el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable, en la permuta de una finca rústica, propiedad municipal, por otra propiedad de doña Cesárea López Temiño.

Idem. id. id., entender cumplimentado, por el Ayuntamiento de Sotresgudo, el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación en pública subasta de dos fincas rústicas propiedad municipal.

Idem. id. id., autorizar al Ayuntamiento de Valle de Manzanedo y Junta Vecinal de Manzanedo para la enajenación en pública subasta de un edificio urbano, denominado «Antigua Casa de la Maestra», perteneciente, por iguales e indivisas partes y como bien patrimonial, al citado Ayuntamiento y Junta Vecinal.

Idem. id. id., entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina el trámite de dar cuenta, sin efectuarse reparo alguno por la Diputación, exigido por la legislación vigente, en la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León, de un solar, propiedad municipal al sitio de Trasbarrio o San Roque, para la ampliación del solar sobre el que dicha Junta está construyendo un bloque de viviendas de protección oficial.

Idem. id. id., autorizar a la Junta Vecinal de Villalacre de Losa, para que pueda enajenar en pública subasta una finca urbana, conocida como «Casa del Pastor», perteneciente como bien patrimonial a la citada Junta.

Idem. id. id., tomar un nuevo acuerdo, aclaratorio del adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 13 de mayo de 1993, sobre autorización al Ayuntamiento de Albillos para que pueda enajenar en pública subasta la finca rústica identificada en su día con el número 46, del Polígono 1, e inscrita en la actualidad en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, fincas 1.854 y 2.317, folios 140 y 155 de los tomos 3.648 y 3.659, respectivamente, del Archivo.

Desestimar la reclamación formulada por el Diputado señor Moral y aprobar definitivamente el Presupuesto de la Diputación para 1994.

Quedar enterada de la liquidación del Presupuesto Provincial correspondiente al ejercicio de 1993.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 217, de fecha 9 de febrero de 1994, sobre aprobación de un expediente de incorporación de remanentes de créditos por importe de 4.368.799.810 pesetas.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/94, por un importe total de 643.974.074 pesetas.

Enajenar una vivienda sita en Avda. Reyes Católicos, número 26, 1.º C, propiedad de esta Corporación, procedente de donación testamentaria de doña María Luisa Latorre Piedra, para lo cual deberán seguirse los trámites reglamentarios.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, formalizar la adquisición de las acciones del Real Burgos y la subsiguiente enajenación de dichas acciones, en oferta pública.

Reconocer la obligación de pago de las cantidades y a las personas que se indican en una serie de relaciones procedentes de las Unidades de Personal, Bienestar Social, Sanidad y Hospitales y Vías y Obras y Contratación, correspondientes a ejercicios cerrados, debiendo darse cuenta de este reconocimiento a Intervención para su posterior pago, en el momento y forma que proceda.

Aprobar las bases del pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concurso

público, de una operación de préstamo para la financiación de las inversiones incluidas en el anexo del Presupuesto de la Diputación para 1994.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente, y ratificar los Decretos números 5.506 y 5.507 de fecha 31 de diciembre de 1993.

Ratificar el Decreto número 239, de fecha 11 de febrero de 1994, relativo a la Convocatoria por turno de promoción interna de la plaza de Técnico de Administración General, en los términos que se propone.

Idem., el Decreto número 365, de fecha 28 de febrero de 1994 estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, sobre modificación del baremo específico para la provisión de la plaza de Secretario de esta Corporación, de conformidad con el informe emitido al respecto por los servicios jurídicos de esta Diputación.

De conformidad con el informe emitido por la Sección de Personal, conferir a los funcionarios don Luis Arturo García Arias, don Carlos Sáinz de Aja Peña y don José Félix Rodríguez Busto, nombramiento accidental para el desempeño de las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio Hospitalario de Burgos, respectivamente.

Aprobar la moción presentada por el grupo del PSOE sobre información periódica, a través de la Comisión de Obras, acerca del estado de las obras de la presa del Oca.

Rechazar la moción presentada por el grupo del PSOE sobre que por Técnicos de la Corporación se efectúe un estudio de control acerca de las obras que se han realizado con el Fondo de Compensación de 1989.

Idem. id. id., sobre agilización de los pagos de las obras certificada por los ayuntamientos.

Burgos, marzo de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario en funciones, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 24 de marzo de 1994

Aprobar los proyectos técnicos de cuatro obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar seis obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar 106 certificaciones de obras.

Aceptar la reserva de cinco plazas a favor de esta Diputación en la Fundación «Raudense de la Tercera Edad» del Ayuntamiento de Roa de Duero.

Aprobar las bases de la convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 1994, para asociaciones culturales.

Aprobar las bases de la convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 1994, para ayuntamientos.

Aprobar las bases de la convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 1994, para centros burgaleses.

Aprobar las bases de la convocatoria de Ayudas a Actividades de Promoción Turística 1994, para ayuntamientos.

Aprobar las bases y el presupuesto de la convocatoria de Ayudas para Restauración de Iglesias para 1994.

Aprobar las bases para la convocatoria de Ayudas a Fiestas Patronales durante el año 1994.

Aprobar las bases y el presupuesto para la Muestra de Bailes Provinciales 1994.

Aprobar las bases y presupuesto para la Muestra de Teatro no Profesional 1994.

Solicitar una subvención a la Junta de Castilla y León para la mejora de la piscina del Complejo Asistencial de Fuentes Blancas.

De conformidad con el informe de la Comisión de Deportes y Juventud, aprobar el calendario de pruebas propuesto para el «I Trofeo de bicicleta de montaña», para 1994.

Idem. id. id., aprobar el calendario de pruebas propuesto para el «Circuito de carreras populares», para 1994.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Deportes y Juventud, informar favorablemente con carácter inicial el Presupuesto de la XVI Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos y quedar enterada de las gestiones realizadas para la retransmisión de la misma.

Aprobar las bases y el presupuesto para la convocatoria de ayudas para la adquisición de sementales vacunos.

Idem., las bases y presupuesto para la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la construcción de presas de tierra.

En cumplimiento del escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de 2 de marzo de 1994 y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, informar favorablemente las peticiones de ayudas formuladas por veintitrés mancomunidades de la provincia.

Prorrogar el contrato suscrito con la empresa Viajes Clunia, S.A., para la prestación del servicio de transporte al Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1994 al 30 de junio de 1994 e iniciar el expediente para la contratación del servicio mediante concurso público.

Aprobar inicialmente los pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de Asistencia Técnica para la realización de los trabajos de organización y ejecución de diversas actividades deportivas para el año 1994, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados, si no se produjere alegación o reclamación alguna.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Hacer presente el reconocimiento y gratitud de la Corporación a doña María del Pilar Alcalde Martínez, vecina de Pradoluengo, por la donación de un fondo bibliográfico y que la citada colección se integre en la Biblioteca Castilla y León.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, informar favorablemente la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, respecto a los terrenos situados en la margen izquierda de la carretera de Santander, término del Montecillo, de tal manera que su clasificación actual de suelo no urbanizable de especial protección pase a ser de suelo no urbanizable común.

Idem. id. id., informar favorablemente la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, referida a terrenos sitos en el kilómetro 236 de la carretera nacional N-1 de Madrid-Irún, de tal manera que su clasificación actual de suelo no urbanizable, pase a ser suelo urbano de uso comercial.

Dejar sobre la Mesa el expediente tramitado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo relativo a la adjudicación, mediante el sistema de concierto directo, de los trabajos de Planeamiento Urbanístico incluidos en el convenio para 1993 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la promoción del Planeamiento Urbanístico Municipal de la Provincia.

Proponer al Pleno de la Corporación se incoe el correspondiente expediente justificativo, en orden a la posible concesión

de una distinción provincial al Colegio de la Salle de Burgos, con motivo de celebrarse el cincuenta aniversario del establecimiento del mismo en esta ciudad.

Aprobar obras de urgente necesidad en quince localidades de la provincia.

Solicitar de la Junta de Castilla y León la firma de un convenio para la aprobación de un Centro de Trabajo Universitario, en orden a la realización de trabajos de consolidación de las ruinas del castillo de Paules de Lara.

Burgos, marzo de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario en funciones, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 23/1993, se sigue procedimiento arrend. urbano desahucio LEC, a instancia de Angel Silva Resina, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Compañía Mercantil Esabe Cinegética, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes muebles embargados en el procedimiento:

- 7 sillas oficina con respaldo y ruedas. Valoradas cada una de ellas en 4.100 pesetas; total 28.700 pesetas.
- 2 mesas de dibujo, una con reglas Imasoto. Valorada una en 30.200 y la otra en 42.000 pesetas; total 72.200 pesetas.
- 6 mesas de oficina. Valor unitario de 11.700 pesetas; total 70.200 pesetas.
- 1 mesa auxiliar. Valorada en 3.300 pesetas.
- 3 muebles ficheros, uno de ellos con estanterías parte arriba. Valor unitario 8.500 pesetas; total 25.500 pesetas.
- 1 armario para guardar negativos de planos, marca Imasoto. Valorado en 31.000 pesetas.
- 1 tablero de dibujo marca Calcomp, con dos soportes por patas, Drawing Board ADB. Valorado en 23.400 pesetas.
- 1 armario de nidos, con cajoneras. Valorado en 13.300 pesetas.
- 1 armario con verjas cuadradas. Valorado en 11.200 pesetas.
- 1 armario de nidos, con cajones. Valorado en 7.000 pesetas.
- 1 fotocopiadora marca Canon 3825, número de serie 701678. Valorada en 18.500 pesetas.
- 1 impresora laser Writer II NTX, serie número CA945 QKM%, modelo M-6000 G. Valorada en 38.600 pesetas.
- 1 ordenador Macintosh LC. Valorado 54.500 pesetas.
- 1 pantalla Macintosh 12 «Family Number M-1050. Valorada en 13.400 pesetas.
- 1 pantalla monitor, con pantalla protectora model number M04401 Z. Valorada en 15.100 pesetas.
- 1 pantalla Macintosh SE model NO-M5011, serial number 4. Valorada en 14.200 pesetas.
- 1 impresora Image Writer II, serie núm. Z533277. Valorada en 28.500 pesetas.
- 6 teclados de ordenador series: AMO2515 EMO11714, AMO4718 EMO117 I4, AMO141 SMO0117 E núm. M0487 serie MI1017 S503 N, núm. M0487 serie MI101 BHL03 N, y Family número 3.501 serie AL1242 BUM35014. Valorado cada uno de ellos en 700 pesetas. Total 4.200 pesetas.

— 1 ordenador Macintosh II SI, serie núm. QCK1240 DNC-53. Valorado en 56.200 pesetas.

— 1 aparato de cortar planos marca Calcom, Pacesetter. Valorado en 10.100 pesetas.

— 2 pequeñas estanterías, aglomerado laminado. Valoradas en 3.000 pesetas cada una.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de mayo, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de junio, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Dado en Burgos, a 30 de marzo de 1994. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

2869.—17.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos número 190/93, promovido por el Proc. señor Aparicio Alvarez en representación de Suministros, Automatismos y Montajes Eléctricos Castellanos, S. A. «Samec», dedicada a la instalación y montaje de materiales eléctricos; en los mismos, en el día de la fecha, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la empresa referenciada a Junta General que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio y hora de las 10 de su mañana, previéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, hallándose hasta la fecha de la Junta a disposición de los acreedores el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 29 de marzo de 1994. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

2873.—3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, en el expediente

de quiebra necesaria de la Cía. Mercantil «Auto Burgos, S. A.», seguido al número 50/94, se convoca a todos los acreedores a Junta General para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 4 de mayo de 1994, y hora de las 10,30 en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En Burgos, a 28 de marzo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2875.—3.000

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 410/93, a instancia del Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra doña Alba Angeles Quiñónez Fernández, don Angel Peña Domingo, Cía. Pielés y Manufactura del Viejo Continente, S.A., en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta de mayo de 1994, a las 10 horas, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni pedirse la adjudicación en forma por el actor, el día veinticuatro de junio de 1994, a las 10 horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día veinte de julio de 1994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

— Condiciones:

1.^a — Para tomar parte en subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-0410-93, en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciendo constar el concepto del ingreso, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

2.^a — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.^a — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.^a — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a — Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinar a su extinción el precio del remate.

6.^a — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.^a — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.^a — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

— Bienes objeto de subasta:

Urbana, sita en Burgos, en casa señalada con el número 2 de la calle Juan Albarellos, número 4. Vivienda del piso 3.^o. Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional en elementos comunes de 317 metros cuadrados, que corresponde a una útil interior de la vivienda de 278 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.187, libro 168, folio 4, finca 15.345. Tasada a efectos de subasta en 59.850.000 pesetas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

2975.—14.440

B R I V I E S C A

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 166/93, a instancia de don Gonzalo Carrasco Montoya, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.^a — Se ha señalado para que tenga lugar la primera subasta el próximo día trece de junio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.^a — Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día trece de julio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.^a — Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día trece de septiembre, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.^a — Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera respecto al tipo de la segunda, consignándose en la cuenta de consignaciones número 1056 del Banco Bilbao Vizcaya.

5.^a — Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos.

6.^a — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.^a — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

8.^a — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores.

9.^a — La publicación del presente sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas.

— Bien objeto de subasta:

En el término municipal de Monasterio de Rodilla; casa vivienda al pago de las Afueras, 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.747, libro 31, de Monasterio de Rodilla, folio 56, finca número 4.336.

Tasada a efectos de subasta en tres millones seiscientos cincuenta mil pesetas (3.650.000 pesetas).

En Briviesca, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez, María Jesús Martín Álvarez. — El Secretario (ilegible).

2977.—10.260

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 19/94, seguido por lesiones y daños, se ha acordado citar a Woortman Geer, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este juzgado el día ocho de julio de 1994 y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2945.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Carmen Moreno Romance, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 404 de 1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña Matilde García García, vecina de Medina de Pomar y doña Luz María Alonso Céspedes, vecina de Villarcayo, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de junio, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a — El tipo de subasta es el de 29.600.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.^a — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, c/c 1.102, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a — En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, y no se solicitase la adjudicación se señala para el remate de la segunda, el día 5 de julio, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera; y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta el día 6 de septiembre, a las 10,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.^a — Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

— Bienes que se sacan a subasta:

Finca urbana, sita en el término de Bilbao.

Número veintinueve, vivienda interior-derecha (tipo E), de la planta alta primera, de la casa número veintitrés (provisional), de la calle Huertas de la Villa. Tiene una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados. Forma parte integrante de un edificio sito en Bilbao (Vizcaya), señalado con los números treinta y cuatro, de la calle Campo Volantín, y veintitrés (provisional), de la calle Huertas de la Villa. Tasada en 22.200.000 pesetas.

Finca urbana, sita en Villarcayo (Burgos).

Número dos, de la división horizontal o vivienda tipo A, izquierda subiendo de la planta alta primera. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina con tendedero, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios y comedor-estar con terraza mirador. La pertenecen los siguientes anejos: 1) La plaza de aparcamiento número cuarenta y cinco, y 2) El camarote número uno de 7,71 metros cuadrados. Forma parte integrante de la primera edificación de la Urbanización Virgen de Begonia. Tasada en 7.400.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez, Carmen Moreno Romance. — La Secretaría (ilegible).

2948.—13.490

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos número 749/93, seguidos por Fernando Ruiz Ruiz, contra Talleres Cuevas, S.A., sobre cantidad. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de Burgos, ha acordado citar el demandado Talleres Cuevas, S.A., para que comparezca ante este Juzgado número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 11-julio-1994, a las 11 horas, a fin de celebrar actos de conciliación

y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación, en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Talleres Cuevas, S.A., en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2884.—3.000

En autos número 1.060/93, seguidos por Angel M.^º Barreola Marcos y otro, contra Permar Soluciones Almacenaje, S.A., sobre cantidad. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de Burgos, ha acordado citar el demandado Permar Soluciones Almacenaje, S.A., para que comparezca ante ese Juzgado número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 11-julio-1994, a las 10,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación, en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Permar Soluciones Almacenaje, S.A., en San Sebastián y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2883.—3.000

Cédulas de notificación

En autos números 973 y 974/93, seguidos por don Mariano Cuevas Lozano y otro contra Compañía Mercantil Talleres Cuevas, S.A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia número 151/94. — En autos números 973 y 974/93, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Mariano Cuevas Lozano y Esperanza Cuevas Mariscal y como demandado Compañía Mercantil Talleres Cuevas, S.A., en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa Talleres Cuevas, S.A., a que pague las siguientes cantidades: Un millón trescientas cincuenta y siete mil doscientas sesenta y una pesetas (1.357.261 pesetas), al actor don Mariano Cuevas Lozano, y un millón noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas (1.098.459 pesetas), a la actora doña Esperanza Cuevas Mariscal, por los conceptos objeto de reclamación; más el 10 por 100 del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario

de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligando ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Compañía Mercantil Talleres Cuevas, S.A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Montes de Oca, 17, Polígono de Villalonguéjar, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2188.—6.270

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 429/1994, a instancia de Concesa López Tomé, Begoña Barbero Tomé, Begoña Díez Rodríguez, Elena Fernández García, Félix García León y María Josefa Gredilla Rodríguez. Resls. 11 y 31-1-94, Consej. Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias retributivas complementarias, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2317.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 430/1994, a instancia de María Natividad Santiago Fernández, Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, Mercedes Linares Ruiz y Jenaro Reviriego Reviriego. Resls. 10-1-94, Cons. Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias retributivas complementarias, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2318.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 433/1994, a instancia de Matilde Pinto Marcos, María Olvido Llamazares de la Fuente, José Enrique Martínez Sánchez Muro, Severina Sáiz Saldaña y Vicente Sánchez de Dios.

Resls. 10 y 11-1-94, Consej. Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias retributivas complementarias, Decreto 39-1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2319.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 431/1994, a instancia de Guillermina Llamas Mediavilla, Román Aguilar Mondéjar, Vicente Antón Ruiz, Adela Barrera de Miguel y María Magdalena Calzada Fournier. Resls. 11-1-94, Consej. Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias retributivas complementarias, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2320.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 425/1994, a instancia de Administración General del Estado. Acuerdo Diputación Provincial de Burgos 13-1-94, aprobando convocatoria unitaria regulando sistema acceso promoción interna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2321.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 432/1994, a instancia de María del Carmen García-Reol Caballero, María Concepción García Sáez, Rosario Manjón Herrero, María Jesús Humada Ortega, María Teresa Porras Ausucúa y Juan Carlos Martínez Pérez. Resls. 11 y 14-1-94, Consej. Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias retributivas complementarias, Decreto 39-1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2322.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de marzo, aprobó la Oferta de Empleo de Personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1994, según se detalla a continuación:

OFERTA EMPLEO PUBLICO 1994

Personal funcionario:

<u>Denominación de la plaza</u>	<u>Número</u>	<u>Grupo</u>
Administración General:		
— Técnico de Admón. Gral.	1	A
— Administrativo	2	C
— Aux. Administrativo	6	D
— Conserje	1	E
Administración Especial:		
— Arquitecto	1	A
— Jefe Sec. Bomberos	1	B
— I. T. I.	1	B
— Omic Jefe Sec. Consumo	1	B
— Jefe Sec. Juventud	1	B
— Jefe Sec. Gestión Tributaria	1	B
— Coordinador Servicio Cultura	1	C
— Aux. Biblioteca	1	C
— Jefe Negociado Deportes	1	C
Policía Local:		
— Inspector Jefe Policía	1	C
— Guardias	5	D

Personal laboral:

— Jefe Equipo Serv. Abast. Aguas	1	
— Personal Instalaciones Deport.	1	nivel V-B
— Peón espec. Instalaciones Deport.	1	nivel V-A
— Peón no cualific. inst. Depor.	1	nivel VI-B
— Encargado Ofic. Turismo	1	II-A

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aranda de Duero, 22 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2618.—3.420

Ayuntamiento de Laredo

De conformidad con lo establecido en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento y 45 de la Ley General Tributaria, se procede por el presente anuncio a notificar las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana-implantación.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (art. 20) dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

<u>N.º Expte.</u>	<u>Contribuyentes</u>	<u>Cuota</u>
375/93	Ortega Ale, Antonio	7.239
376/93	Ortega Ale, Antonio	66.779

Laredo, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

2643.—3.000

Junta Vecinal de Quintanarraya

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Vecinal, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza sancionadora de caminos rurales y vías públicas. Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Quintanarraya, 22 de marzo de 1994. — El Alcalde, Ambrosio Peñalba García.

2499.—3.000

Ayuntamiento de Villayero Morquillas

Mediante el presente, se anuncia públicamente que este Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1993, el acuerdo de aprobar la memoria valorada correspondiente a la obra de ampliación del cementerio público, redactada por el Arquitecto Técnico don Fernando Hernando Zamanillo por un presupuesto de 2.120.283 pesetas, al objeto de proceder a la ejecución de la mencionada obra subvencionada por el Fondo de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial, con la cantidad de 852.000 pesetas para un presupuesto total de 1.420.000 pesetas.

El mencionado documento técnico permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que por las personas interesadas se efectúen, ante el Pleno, las reclamaciones oportunas durante dicho plazo de tiempo, contando a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio.

Villayero Morquillas, 15 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

2501.—3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, aprobó el proyecto técnico de la obra de pavimentación en el Barrio de Dehesilla, redactado por el Arquitecto Técnico don Juan José Martín Alonso, por importe de 11.027.205 pesetas.

El referido proyecto, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, queda expuesto al público por término de quince días, para oír posibles reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 24 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2502.—3.000

Ayuntamiento de Arandilla

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1994, acordó la aprobación del Documento técnico de pavimentación de calles, contenido en el Plan Especial de Inversiones de 1993.

El mencionado documento asciende a un importe de un millón (1.000.000) de pesetas y ha sido redactado por el señor Arquitecto don Angel Blanco Peñalba.

El Pleno acordó, asimismo, exponer al público el mencionado documento por espacio de un mes para atender reclamaciones.

Arandilla, 5 de marzo de 1994. — El Alcalde-Presidente, Javier Martínez Herrero.

2503.—3.000

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el documento técnico de pavimentación de calles, redactado por el señor Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, con un importe de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, contenido en el Fondo de Cooperación Local de 1994, se expone al público por espacio de treinta días, al objeto de atender posibles reclamaciones.

Arandilla, 22 de marzo de 1994. — El Alcalde-Presidente, Javier Martínez Herrero.

2504.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1994, el proyecto de pavimentación parcial de la travesía de Salas de los Infantes, en la localidad de Quintanilla del Agua, de este municipio, por importe de cuatro millones seiscientos mil (4.600.000) pesetas, suscrito por el Arquitecto Técnico don Luis Briones Heras, se expone al público dicho proyecto por espacio de quince días al objeto de que se puedan formular las reclamaciones que se consideren pertinentes al respecto.

Quintanilla del Agua, 22 de marzo de 1994. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

2505.—3.000

Ayuntamiento de Santa María-Ribarredonda

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de marzo de 1994, el proyecto de obra «Encauzamiento río Oroncillo», con un presupuesto de ejecución material de 18.569.883 (1.ª separata 1.500.000) pesetas y redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Antonio Martínez Martínez.

Queda expuesto al público por un plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones, las que si procede se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María-Ribarredonda, 15 de marzo de 1994. — El Alcalde, Benedicto Díez.

2506.—3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma)

Solicitada por Automoba, S. A., la devolución de la garantía constituida para responder de la adjudicación del equipo de recogida de basuras, se expone al público, durante el plazo y a los

efectos establecidos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lerma, 25 de marzo de 1994. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

2621.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de marzo de 1994, acordó con el quorum legal necesario, solicitar un préstamo a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por importe de 3.000.000 de pesetas, para la obra «Centro Social y Cultural-Edificio de Usos Múltiples, de Sotresgudo», 1.ª fase, incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local 1994.

Plazo de amortización: Diez años.

Interés: El básico del Banco de España.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que durante quince días podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Sotresgudo, 24 de marzo de 1994. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

2622.—3.000

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de 25 de marzo, proyecto de alumbrado público redactado por el Ingeniero Santiago Martínez San Martín por importe de 6.827.770 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días para que toda persona legítima para ello pueda presentar reclamaciones o sugerencias, entendiéndose la total conformidad de todos los afectados por la ejecución de sus obras de no presentarse ninguna reclamación.

Quintanamanvirgo, 25 de marzo de 1994. — El Alcalde accidental, Irene Arrabal Martín.

2623.—3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

En las dependencias de este Ayuntamiento se encuentra expuesto el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Luis María García Castillo, de pista polideportiva en Cubillo del Campo, primera fase, y con un presupuesto de un millón cien mil pesetas (1.100.000). Público por espacio de un mes.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Cubillo del Campo, 21 de marzo de 1994. — El Alcalde, Daniel Blanco Santidrián.

2625.—3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobándose por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto relativo a reforma Ayuntamiento correspondiente al Fondo de Cooperación Local de 1994, redactado por don Fernando Martínez García por un importe de 1.108.600 pesetas, se expone al público durante quince días, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Palazuelos de Muñó, 23 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2626.—3.000

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación parcial en Nava de Roa, redactado por el

Ingeniero don Javier Ramos García con un presupuesto de 2.650.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Nava de Roa, 23 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2627.—3.000

Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el proyecto de pavimentación parcial de calles, redactado por el I. Técnico Alicia de la Iglesia Miranda, con un presupuesto de un millón ochocientos cincuenta mil (1.850.000) pesetas, y aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, el mismo resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

San Pantaleón del Páramo, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde, Moisés González.

2628.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 13 de marzo de 1993, la memoria valorada para la pavimentación del «Camino del cementerio» de esta localidad, redactado por el Aparejador don Jaime Iglesias Díez, por un presupuesto de ejecución de 1.320.000 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Ayuntamiento Pleno, en horas de oficina.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Argaño, a 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Jorge García García.

2629.—3.000

Ayuntamiento de Zael

Habiendo sometido la Cuenta General correspondiente al año 1992 a información previa de la Corporación, se expone la misma al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Zael, 18 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2633.—3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la citada cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villafruela, 23 de marzo de 1994. — El Presidente, Félix Pascual González.

2634.—3.000

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la citada cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villafruela, 23 de marzo de 1994. — El Presidente, Félix Pascual González.

2635.—3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente 1/93 de suplemento de crédito.

A tenor de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 29 de abril, los interesados que estén legitimados según dispone el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si en el plazo anteriormente expuesto no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, según el siguiente resumen y sin necesidad de nueva publicación:

Partida: 1993/1/22: Consignación anterior: 880.000 pesetas.
Nueva consignación: 1.075.000 pesetas.

Partida: 1993/1/23: Consignación anterior: 100.000 pesetas.
Nueva consignación: 150.000 pesetas.

El expediente queda financiado con cargo a créditos no comprometidos de la siguiente partida:

Partida: 1993/3/62: Consignación anterior: 420.000 pesetas.
Nueva consignación: 175.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Campillo de Aranda, 27 de enero de 1994. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

2632.—3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, 21 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

2637.—3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cerezo de Río Tirón, 25 de marzo de 1994. — La Alcaldesa (ilegible).

2640.—3.000

Ayuntamiento de Los Altos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 16 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
Los Altos, 23 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).
2641.—3.000

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 22 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Cardeñajimeno, 24 de marzo de 1994. — El Presidente, Daniel Alonso Pérez.

2642.—3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Elaborado por la Administración Tributaria Estatal, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1994, comprensiva de las cuotas de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio, dicha matrícula queda expuesta al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de poder examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen convenientes.

Los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, en el plazo de un mes, desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional, con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Medina de Pomar, 29 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).
2685.—3.000

Don José Cortijo González, vecino de esta ciudad, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un local destinado a cafetería y restaurante en Avenida Amadeo Rilova, número 42.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, 12 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).
2686.—3.000

Ayuntamiento de Oña

Por don Fernando Velasco Ortiz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de un taller mecánico de automóviles en la Ctra. de Tamayo, s/n., en Oña, con arreglo al proyecto de actividades industriales presentado y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Ignacio Nieva Urruchi.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, publicada en el «B.O.C. y L.» núm. 209, de 29 de octubre de 1993, en su capítulo II, art. 5.º, queda expuesto al público el expediente de referencia durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14 horas.

Oña, 8 de marzo de 1994. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

2687.—3.000

Mancomunidad de Villa y Tierra Junta de Juarros

En sesión extraordinaria celebrada por esta Junta de Juarros, el día 20 de febrero de 1994, se procedió a la aprobación provisional de los estatutos de la misma, abriéndose un período de información pública por el término de un mes, a fin de que pueda examinarse el expediente en la sede de esta Junta de Juarros a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Salgüero de Juarros, 1 de marzo de 1994. — El Presidente, Miguel Cubillo Ortega.

2688.—3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Enrique Ramos del Río, en representación del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se ha solicitado licencia municipal para instalación de una depuradora de aguas residuales, para las del municipio de Melgar de Fernamental, según proyecto redactado por el señor Ingeniero don Julio A. Pedernal Rubio, con emplazamiento en Melgar de Fernamental.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Melgar de Fernamental, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2689.—3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1994, proyecto técnico de obra de alumbrado público, redactado por el señor Ingeniero don Alfredo Peraita Lechosa, con presupuesto de ejecución de 2.752.806 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas contra el mismo.

Villasur de Herreros, 25 de marzo de 1994. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

2691.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobada por el concejo abierto, en sesión plenaria celebrada el día 16 de marzo, la memoria valorada de la obra «pavimentación calles», incluida en el F. Coop. 1994, redactada por el Arquitecto Técnico don Javier Sarralde Fdez. y con un presupuesto que asciende a 1.100.322 pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de presentar reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Teba, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde, Agustín Oviedo.

2692.—3.000

Ayuntamiento de Torrepedre

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día de la fecha, memoria de pavimentación de calles, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, por importe de 2.010.681 pesetas, es objeto de información pública por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones durante los cuales se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepedre, 25 de marzo de 1994. — El Alcalde-Presidente, Daniel Merinero Pinillos.

2693.—3.000

Junta Vecinal de Bóveda de la Ribera

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1994, aprobó por unanimidad el proyecto técnico de sustitución de abastecimiento de agua a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, J. M. Martínez Barrio, con un presupuesto de 2.001.252 pesetas.

Lo que se expone al público por el término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Bóveda de la Ribera, 24 de marzo de 1994. — El Alcalde-Pedáneo, José Ramón López Torre.

2694.—3.000

Ayuntamiento de Ameyugo

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 18, correspondiente al día 27 de enero de 1994, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre LRHL, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, se hace público la aprobación de la respectiva ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua

Artículo 1. — *Concepto.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. — *Obligados al pago.* — Están obligados al pago del precio público, regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. — *Cuantía:*

1. — La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. — Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Pesetas

Tarifa 1. — Suministro de agua.

1.1. — Tarifas por consumo de agua.

a) Uso doméstico:

— Mínimo de consumo trimestral con derecho a un consumo de 40 m. ³ , trimestre	785
— Exceso de consumo por m. ³ , de 41 a 70 m. ³	55
— Exceso de consumo por m. ³ , a partir de 70 m. ³	110

b) Sin contador:

— Cuota anual	10.000
— Averiado	10.000

c) Otros usos:

— Obras en viviendas de menor cuantía sin pasar por el contador	3.000
---	-------

Con contador consumo real:

— Obras en viviendas nuevas o rehabilitación	60.000
— Corte de agua a domicilio	3.000

1.2. — Cuota de enganche a la red general (acometida + alcantarillado)	60.000
--	--------

1.3. — Cuota cambio de acometida	15.000
----------------------------------	--------

1.4. — Cuota alcantarillado:

— Primer bloque, hasta 40 m. ³ de consumo de agua/trimestre	230
--	-----

— Segundo bloque, a partir de 40 m. ³ trimestre cada m. ³ a	21
---	----

1.5. — Cuota enganche alcantarillado (sólo enganche)	30.000
--	--------

Art. 4. — *Obligación de pago:*

1. — La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2. — El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final

La presente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, y entrará en vigor a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — *Hecho imponible:*

1. — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y

locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. — A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. — No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3. — Sujetos pasivos:

1. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. — Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. — Responsables:

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — Exenciones. — Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6. — Cuota tributaria:

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. — A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Categoría calles

Epígrafe 1: Viviendas

Por cada vivienda o acometida de agua 3.000

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2: Establecimientos de alimentación 10.000

Epígrafe 3: Establecimientos de restauración:

a) Restaurantes 150.000

b) Cafeterías 150.000

c) Whisquerías y pubs 150.000

d) Bares 150.000

e) Tabernas 150.000

f) Camping 150.000

Epígrafe 3: Otros locales industriales o mercantiles:

a) Centros oficiales 10.000

b) Oficinas bancarias 10.000

c) Grandes almacenes

d) Demás locales no expresamente tarifados 10.000

Epígrafe 4: Despachos profesionales:

Por cada despacho 10.000

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del epígrafe 1.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Art. 7. — Devengo:

1. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Art. 8. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9. — Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con los artículos 19.1 de la Ley 39/1988 y 52.1 de la Ley 7/1985, los interesados legítimos podrán interponer contra el acuerdo correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción del expresado carácter.

Ameyugo, 15 de marzo de 1994. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

2747.—12.920

Ayuntamiento de Torresandino

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación provisional

de la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en los términos que se expresan en el texto literal de la ordenanza que se inserta a continuación.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el período de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Torresandino, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

2743.—3.000

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Artículo 6. — Las tarifas del precio público regulado en esta ordenanza serán las siguientes:

a) Tarifa 1. — Aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en la temporada, 500 pesetas.

b) Tarifa 2. — Aprovechamiento de terrenos de uso público con quioscos, puestos, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y otras instalaciones, 500 pesetas por día ocupado.

c) Tarifa 3. — Aprovechamiento de terrenos de uso público con barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, 100 pesetas por día ocupado.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Torresandino, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

2744.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, en los términos que se expresan en el texto literal de la ordenanza que se inserta a continuación.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el período de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — *Hecho imponible:*

1. — Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las Autoridades Municipales.

2. — A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya sido mediada solicitud expresa del interesado.

3. — No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Art. 3. — *Sujeto pasivo.* — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Art. 4. — *Responsables:*

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Exenciones subjetivas.* — Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.º — Haber sido declaradas pobres por precepto legal.

2.º — Estar inscritas en el padron de la beneficencia como pobres de solemnidad.

3.º — Haber tenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

Art. 6. — *Cuota tributaria:*

1. — La cuota tributaria se determinará por una cantidad señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2. — La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Art. 7. — *Tarifa.* — La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

A) Por fotocopias, remisiones a otros organismos y publicaciones:

1.º — Por cada fotocopia, 10 pesetas.

2.º — Por publicaciones de asuntos de particulares, lo que reporte la publicación.

3.º — Por remisión a otros organismos públicos de asuntos de particulares, los gastos que suponga la remisión.

B) Gastos relativos al servicio de urbanismo:

1.º — Tramitación puntual Normas Subsidiarias, a petición de particular, gastos que se ocasionen por la tramitación del mismo.

2.º — Por cada expediente de declaración de ruina de edificios o por expedientes contradictorios de ruina, gastos que se ocasionen por la tramitación del mismo.

3.º — Por expediente de actividades inocuas, gastos que se ocasionen por la tramitación del mismo.

4.º — Por expediente de actividades reguladas por el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, gastos que se ocasionen por la tramitación del mismo.

Art. 8. — *Bonificaciones de la cuota.* — No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

Art. 9. — *Devengo:*

1. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. — En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

Art. 10. — *Declaración e ingreso:*

1. — La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

2. — Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. — Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Art. 11. — *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Torresandino, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, adoptado en sesión de 21 de febrero de 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo legal de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la citada ordenanza.

* * *

Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/93, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establece en el artículo siguiente.

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán modificadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,80.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación.

Torresandino, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

2746.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Se aprueba por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha uno de marzo del año actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del arriendo del bar y piscinas de propiedad municipal, para la actual temporada de baño, se encuentra dicho pliego expuesto al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, si se consideran pertinentes.

A reserva de las reclamaciones que en su caso se presenten y resoluciones que se adopten, se anuncia simultáneamente subasta pública, conforme a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación. — Será la atención gratuita del complejo deportivo «Molino del Medio», mediante la contraprestación de una participación equivalente al 30 por 100 de la recaudación de las entradas, a la baja.

Fianzas. — Provisional y definitiva, sesenta mil pesetas.

Presentación de proposiciones. — Con arreglo al modelo y bases del pliego de condiciones, obrantes en el expediente.

Plazo. — El plazo de presentación de propuestas, finalizará el día 26 de abril del presente año, en horas de atención al público, en la Secretaría Municipal.

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial, a las doce horas del día veintinueve de abril, una vez transcurrido el plazo de admisión de proposiciones.

Cilleruelo de Abajo, 22 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Luis Aragón Sastre.

3051.—3.230